

INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO DEL PERIODO FISCAL 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, presenta el informe de gestión presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

Conforme lo establecido en el Art. 165 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, "Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son de carácter público. Por aquello, los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.

Para la evaluación de la gestión presupuestaria correspondiente al año 2023, se toma como fuente de consulta, la información generada y consolidada en los estados financieros del año 2023, Estado de Ejecución Presupuestaria, Cédula Presupuestaria de Ingresos, Cédula Presupuestaria de Gastos, Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo; como base para el análisis y la formulación de los indicadores financieros y de gestión presupuestaria.

2. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO FISCAL 2023

2.1. INGRESOS

2.1.1. BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

Artículo 171.- Tipos de recursos financieros. - Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

Artículo 172.- Ingresos propios de la gestión. - “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de

venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos...”.

IMPUESTOS:

- A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos: Arts. 556 al 561 del COOTAD.
 - Ordenanza que Regula la Administración Control y Recaudación del Impuesto a las utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pablo Sexto.
- A los Predios Urbanos: Arts. 501 al 513 del COOTAD.
 - Ordenanza Bienio 2022-2023.
- A los Predios Rurales: Arts. 514 al 521 del COOTAD.
 - Ordenanza Bienio 2022-2023.
- De Alcabalas: Arts. 527 al 537 del COOTAD.
 - Ordenanza que Regula la Administración Control y Recaudación del Impuesto de Alcabala.
- A los vehículos: Arts. 538 al 542 del COOTAD.
- A los espectáculos públicos: Arts. 543 al 545 del COOTAD.
- De Patentes Municipales: Arts. 546 al 551 del COOTAD.
 - Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Anual de Funcionamiento.
- Del 1.5 por mil sobre los Activos Totales: Arts. 552 al 555 del COOTAD.

TASAS Y CONTRIBUCIONES

- Contribución especial de mejoras. Arts. 569 al 593 del COOTAD.
 - Ordenanza que Determina y Regula el Cobro de las Contribuciones Especiales por Obras de Mejoras en las Áreas Urbanas y Rurales del Cantón Pablo Sexto.
- Agua Potable: Arts. 568 literal c) del COOTAD.
 - Ordenanza que Regula El Régimen Tarifario por la Dotación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Cantón Pablo Sexto y Reformas.
- Servicio de Alcantarillado: Arts. 568 literal h) del COOTAD.
 - Ordenanza que Regula El Régimen Tarifario por la Dotación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Cantón Pablo Sexto y Reformas.
- Servicios técnicos y administrativos: Art. 568 literal g) del COOTAD.
 - Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto
- Recolección de basura y aseo público: Art. 568 literal d) del COOTAD.
 - Ordenanza.
- Aprobación de planos e inspección de construcciones: Art. 568 literal a) del COOTAD.
- Ocupación de lugares públicos y vía pública, Permisos, Licencias. Matrículas. Art. 568 literal i) del COOTAD.

- Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del Cantón Pablo Sexto, en cuanto a la Compra, Venta, Entrega Gratuita y Consumo de Bebidas Alcohólicas

RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS.

- Conexiones y reconexiones y materiales de agua potable: Arrendamientos (mercado, terminal, cementerio, etc.). Ocupación de mercados: Intereses y multas. Art. 565 del COOTAD.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

- 10% Recaudación de fondos ajenos: Art. 6 literal i) del COOTAD

Artículo 173.- Transferencias del presupuesto general del Estado.

“Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley”.

- Ley Reformatoria a la Ley que Establece Rentas en Favor de las Provincias Azuay Cañar, Morona Santiago y Tungurahua por Venta de Energía Eléctrica (Decreto Ley N° 047)
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA) R.O. No. 245 (1er. Suplemento) de 2018-05-21.
- Asignaciones permanentes y no permanentes del Gobierno Central establecidos en el COOTAD.
- De la competencia de Patrimonio.

- De la Competencia de Tránsito Terrestre y Seguridad vial.

Artículo 174.- Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones. – “Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable”.

Artículo 175.- Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables. – “Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, este Código y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza”.

Artículo 176.- Recursos provenientes de financiamiento. – “Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores...”.

TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES PARA LA EQUIDAD TERRITORIAL

Artículo 191.- Objetivo. - El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial.

Artículo 192.- Monto total a transferir. - “Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno”.

Artículo 193.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos. – “Para la asignación y distribución de recursos

a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera:

- a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año.
- b) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes, restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código...”.

TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR NUEVAS COMPETENCIAS

Artículo 203.- Objetivo. – “El objetivo de estas transferencias es garantizar que los gobiernos autónomos descentralizados asuman las nuevas competencias que estaban siendo desarrolladas por el gobierno central, las cuales tienen que considerar el principio de equidad territorial”.

Artículo 204.- Financiamiento. – “Estas transferencias serán financiadas por lo menos con los mismos recursos que el gobierno central ha destinado históricamente para el ejercicio de estas competencias, calculado en base al promedio de los últimos cuatro años”.

TRANSFERENCIAS PARA COMPENSAR A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DONDE SE EXPLOTEN O INDUSTRIALICEN RECURSOS NO RENOVABLES

Artículo 207.- Objetivo. – “Estas transferencias tienen por objetivo compensar a los gobiernos autónomos descentralizados por la explotación de recursos naturales no renovables, los efectos negativos de su explotación y la disminución del patrimonio nacional”.

Artículo 208.- Financiamiento. – “Estas transferencias se financiarán con los recursos establecidos en las leyes sectoriales existentes o que se crearen, relacionadas con la generación, explotación no industrialización de recursos naturales no renovables. Se mantienen vigentes la ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales (publicada en el Registro Oficial No. 30 del 21 de septiembre de 1992, codificada en el Registro Oficial No. 222 de 1 de diciembre de 2003 y su

reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 245 de 4 de enero de 2008) y la ley 047 de Asignaciones para Provincias por Venta de Energía de INECEL (publicada en el Registro Oficial No. 281 de 22 de septiembre de 1989)".

LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA- LOPICTEA.

Instrumentos económicos de fomento de la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

Artículo 59. Fondos. Para impulsar el desarrollo integral de la Amazonia, además de los recursos asignados del Presupuesto General del Estado, la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se financiará con los siguientes fondos:

- a) Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico
- b) Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

Artículo 60. Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico. "Créase el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, que se financiará con una asignación equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que se comercialice en los mercados interno y externo. En ningún caso la asignación a la que se refiere la presente disposición será inferior a dos dólares de los Estados Unidos de América (USO 2,00), por cada barril de petróleo.

Para el financiamiento del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico las empresas nacionales y extranjeras, sean públicas,

privadas, de economía mixta o de otro tipo, dedicadas a la explotación petrolera en la Amazonia ecuatoriana, depositarán mensualmente los valores mencionados en el inciso anterior, en la cuenta especial del Banco Central del Ecuador, denominada Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico”.

Artículo 61. Distribución. “El Banco Central del Ecuador, procederá a informar al Ministerio de Finanzas el monto por distribuir en cada período, a fin de que dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y sin necesidad de orden previa, el Banco transfiera directamente los recursos de este fondo a los siguientes beneficiarios, en los porcentajes que constan a continuación:

- a) El veinte y ocho por ciento (28%) para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales amazónicos.
- b) El cincuenta y ocho por ciento (58%) para los gobiernos autónomos descentralizados municipales amazónicos.
- c) El diez por ciento (10%) para los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales amazónicos.
- d) El cuatro por ciento (4%) para el Fondo Común, que será administrado por la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”.

Artículo 62. Cálculo de distribución. “Los porcentajes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establecidos en los numerales 1, 2 y 3, serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) 40 % en partes iguales.

- b) 60 % en proporción a la población de cada jurisdicción, conforme a las cifras oficiales del último censo de población.

En caso de que se crearen nuevos cantones, parroquias y provincias o circunscripciones territoriales indígenas, el Instituto Nacional de Estadística y Censos proporcionará las cifras de población que correspondan según las nuevas jurisdicciones.

El Banco Central del Ecuador distribuirá los recursos de acuerdo con la información entregada por el ente rector de las finanzas públicas”.

Artículo 64. Fondo Común para la Circunscripción Territorial

Especial Amazónica. “Además de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral Amazónico establecidos en la presente Ley, se crea el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que se financiará. con las siguientes asignaciones:

1. El sesenta por ciento (60%) de regalías incluidas las que podrían pagarse anticipadamente, el 3% de venta en contratos de prestación de servicios, y el 12% y 5% de utilidades mineras generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad con lo establecido en la Ley de Minería;
2. El treinta por ciento (30%) del superávit que obtengan las empresas públicas generadoras de electricidad en fase de operación y el 12% de utilidades de generadoras de capital privado y de economía mixta, generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de acuerdo con la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;
3. El doce por ciento (12%) de las utilidades de la actividad hidrocarburífera generadas en la Circunscripción Territorial

- Especial Amazónica de conformidad a la Ley de Hidrocarburos;
4. Los recursos establecidos en el literal d) del Art. 61 de la presente ley;
 5. Los Excedentes o parte del superávit o exceso los ingresos sobre los gastos que generen las empresas públicas operadoras de sectores estratégicos en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que fueren destinadas de esta forma al Presupuesto General del Estado
 5. Recursos que la Secretaria Técnica gestione, y
 6. Las demás asignaciones que por Ley se establezcan en beneficio de este Fondo.

Los montos señalados en los numerales 1, 2 y 3 corresponderán a las actividades generados en la Circunscripción.

Las instituciones o empresas públicas, privadas, mixtas u otras competentes según lo previsto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, depositarán obligatoriamente en los plazos previstos en la Ley y sin necesidad de autorización alguna, los recursos económicos en la cuenta especial del Banco Central del Ecuador denominada Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”.

2.1.2. ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS

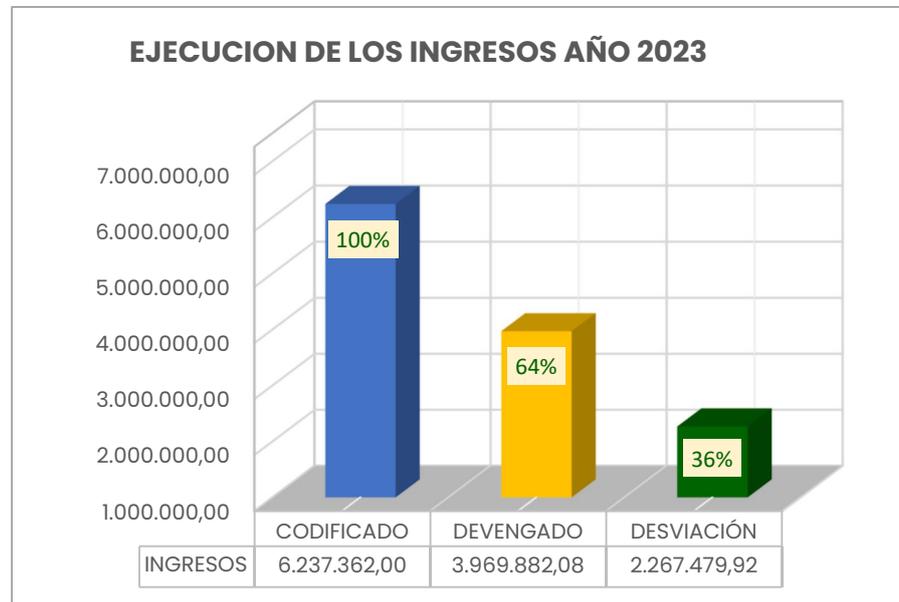
2.1.2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

Tabla 1

CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
INGRESOS 2023	6.237.362,00	3.969.882,08	64%

La tabla Nro. 1 presenta el presupuesto codificado de ingresos para el año 2023 con la cifra de \$6.237.362,00, monto del cual se devengó la suma total de \$ 3.969.882,08, valor que representa el 64% del total de ingresos codificados.

Gráfico 1



2.1.2.2. INGRESOS SEGÚN SU NATURALEZA

Tabla 2

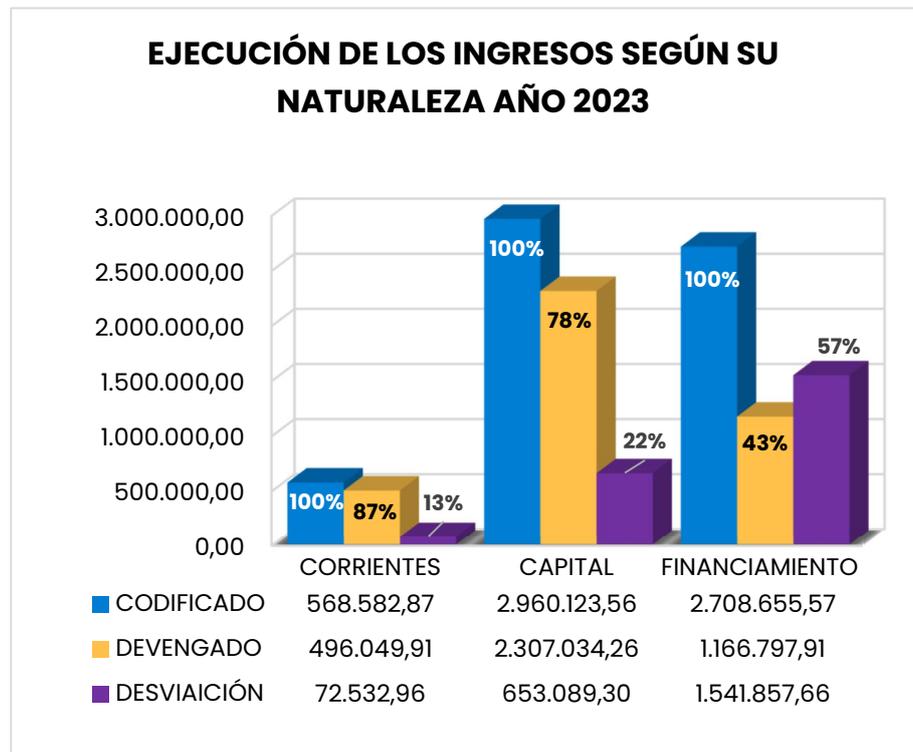
GRUPO	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJEC.
1.0.	CORRIENTES	568.582,87	496.049,91	87%
2.0.	CAPITAL	2.960.123,56	2.307.034,26	78%
3.0.	FINANCIAMIENTO	2.708.655,57	1.166.797,91	43%
	TOTAL	6.237.362,00	3.969.882,08	64%

La Tabla 2 presenta los ingresos corrientes, de capital y de Financiamiento en sus estados codificado y devengado del año 2023, y permite comprender el nivel de ejecución según su naturaleza.

En los Ingresos corrientes, se programaron una recaudación de \$568.582,87, de lo cual fue devengado el monto de \$ 496.049,91, obteniendo un resultado del 87% de ejecución. Los ingresos de capital se presupuestaron por la suma total de \$ 2.960.123,56 y fueron devengados el valor de 2.307.034,26 que corresponde al 78% de lo programado. Los Ingresos de financiamiento se codificaron por el valor de \$ 2.708.655,57, de lo cual se devengaron la suma de \$ 1.166.797,91 y corresponde al 43% de lo programado; este rubro incluye a los Créditos del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, Saldo Caja Bancos y las Cuentas Pendientes por Cobrar (anticipos a proveedores de bienes y servicios y contratistas de obras en ejecución), y que hasta el cierre y clausura del presupuesto efectuado el 31 de

diciembre no fueron liquidados; afectando de esta manera la ejecución presupuestaria.

Gráfico 2



PARTICIPACION DE LOS INGRESOS DEVENGADOS SEGÚN SU NATURALEZA

Tabla 3

GRUPO	CONCEPTO	DEVENGADO	% PARTICIPACION
1.0.	CORRIENTES	496.049,91	12%
2.0.	CAPITAL	2.307.034,26	58%
3.0.	FINANCIAMIENTO	1.166.797,91	29%
	TOTAL	3.969.882,08	100%

Los Ingresos corrientes tienen una participación del 12% con relación al presupuesto total devengado, en este rubro se

incluyen los impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, renta de inversiones y multas, transferencias y donaciones corrientes y otros ingresos.

Los ingresos de capital muestran una participación del 58%; en este grupo están consideradas las transferencias y donaciones de capital e inversión.

Los ingresos de financiamiento tienen una participación del 29% en el presupuesto devengado total. En este rubro se incluyen: el saldo de caja bancos, las cuentas pendientes por cobrar (anticipos a proveedores de bienes y servicios y anticipos a contratistas de obras) y los créditos con el Banco de Desarrollo BDE.

Gráfico 3



2.1.3. ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS

2.1.3.1. BASE LEGAL

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION

TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES PARA LA EQUIDAD TERRITORIAL

Artículo 198.- Destino de las transferencias. – “Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes...”.

TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR NUEVAS COMPETENCIAS

Artículo 205.- Destino. – “Estas transferencias solo podrán utilizarse para financiar el ejercicio de las nuevas competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados. No podrán duplicarse ni generar pasivos adicionales al gobierno central”.

TRANSFERENCIAS PARA COMPENSAR A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DONDE SE EXPLOTEN O INDUSTRIALICEN RECURSOS NO RENOVABLES

Artículo 209.- Destino. – “El destino de estas transferencias estará orientado al desarrollo humano y protección de la naturaleza y el ambiente, sin que esto implique la evasión de las responsabilidades de prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales y sociales, en concordancia con las políticas y normatividad ambiental; además de las sanciones correspondientes. Estos recursos también se orientarán al financiamiento de egresos no permanentes que generen directamente acumulación de capital o activos públicos de larga duración, en los territorios donde se produzcan estos impactos. Se procurará la generación de infraestructura pública y de fuentes de energía limpias”.

LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA-LOPICTEA.

FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO

Artículo 63.- Utilización de recursos. – “De los recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible:

- b) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales los utilizarán exclusivamente para inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades

de saneamiento y gestión y reparación ambiental; y lo demás previsto en esta Ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán la inversión de estos recursos, en sectores que tengan los más altos índices de necesidades básicas insatisfechas y con menor cobertura de servicios básicos, jerarquizadas y consideradas en sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial, y en correspondencia al Plan Integral Amazónico. Se financiará inversiones priorizadas en los Planes de Vida de los pueblos y nacionalidades indígenas.

El 100% se destinará exclusivamente a inversión, y por ningún concepto se imputará a gasto corriente o al pago de remuneraciones, viáticos, gastos de viaje y servicios de consumo.

FONDO COMÚN PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Artículo 65.- Destino del Fondo. – “Los recursos de este fondo se destinarán al financiamiento de planes, programas y proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción, a ser ejecutados por las instituciones u organizaciones legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo a la ley, para ejecutar fondos públicos, de forma directa o a través de alianzas público-privada; para tal efecto, éstas entidades presentarán proyectos de inversión, los mismos que serán priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados por el Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Los pueblos y nacionalidades

indígenas accederán a los recursos de este fondo a través de sus organizaciones representativas, para planificar e implementar sus planes de vida..."

2.1.2.2. ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS

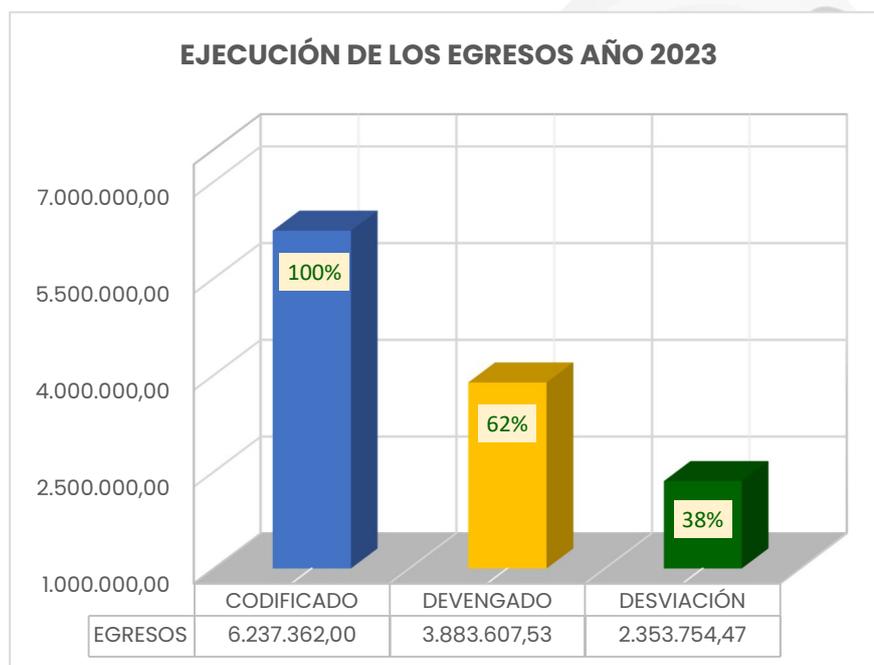
2.1.2.2.1. PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2023

Tabla 4

CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
EGRESOS 2023	6.237.362,00	3.883.607,53	62%

En la Tabla 4 se observa el presupuesto codificado de los egresos para el año 2023 y corresponde a la cifra de 6.237.362,00, monto del cual se devengaron la suma total de \$3.883.607,53, valor equivalente al 62% del monto total codificado.

Gráfico 4



La ejecución de los egresos se muestra en el nivel del 62%, siendo esta una situación bastante irregular, determinada principalmente por el hecho que varios procesos se quedaron iniciados, contratados y en ejecución al cierre del año 2023 y en casi todos los casos con avances físicos y financieros, con sus correspondientes devengados a través del pago de planillas. Adicionalmente, es necesario anotar que casi todas las contrataciones del año 2023 fueron iniciadas por la administración anterior a finales del año 2022 e inicios del año 2023, mismos que fueron incluidos en el presupuesto del año 2023 para continuar con su ejecución.

Un importante evento que determina también el bajo nivel de ejecución se debe a que la administración anterior planificó la contratación de un crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) para la construcción del Parque Central De Pablo Sexto por el monto de \$ 1.406.123,93, crédito del cual se recibieron desembolsos por el valor de \$ 605.482,07, es decir se obtuvo un avance de apenas del 43% del monto contratado

2.1.2.2. EGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Tabla 5

GRUPO	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
5.0	CORRIENTES	755.957,08	721.997,70	96%
7.0	INVERSIÓN	5.154.723,02	2.878.597,31	56%
8.0	CAPITAL	198.544,53	162.448,77	82%
9.0	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	128.137,37	120.563,75	94%
	TOTAL	6.237.362,00	3.883.607,53	62%

La Tabla 5, presenta el presupuesto del año 2023 en sus fases de codificado y devengado según su clasificación económica.

Los egresos corrientes se codificaron por el monto de \$755.957,08, valor del cual se devengó el importe de \$721.997,70, obteniendo una ejecución del 96%.

Los egresos para inversión se codificaron por el monto de \$5.154.723,02, valor del cual se devengó la suma de \$2.878.597,31, obteniendo un nivel de ejecución del 56%.

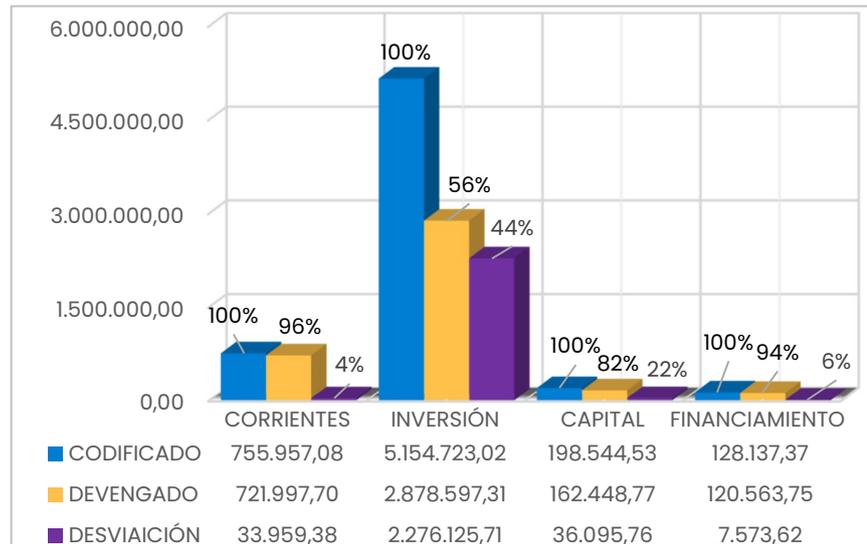
Los egresos de capital se codificaron por el valor de \$198.544,53 y se devengaron la suma de \$162.448,77 con una ejecución del 82% del total estimado para este grupo.

Los egresos de Aplicación del Financiamiento se codificaron por la suma de \$128.137,37 y se devengaron la suma de \$120.563,75 que equivale al 94% del total codificado para este grupo.

El Gráfico 7, presenta la ejecución presupuestaria de los egresos según su clasificación económica.

Gráfico 5

EJECUCIÓN DE LOS EGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA AÑO 2023



2.1.2.2.3. PARTICIPACION DE LOS EGRESOS DEVENGADOS POR GRUPOS ECONOMICOS

El Gráfico 6 presenta la participación del presupuesto devengado de egresos corrientes, inversión, capital y de financiamiento.

Gráfico 6



Los egresos de inversión devengados tienen la participación mayor dentro de la ejecución presupuestaria, alcanzando un nivel del 74%, mientras que los egresos de capital son el 4%, los egresos corrientes son el 19% y los egresos de aplicación del financiamiento tiene una participación del 3%.

2.1.3.1.4. RESUPUESTO POR PROGRAMAS: CODIFICADO Y DEVENGADO

Tabla 6

CODIGO	AREAS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% COMP	% DEV.
	AREA I.- SERVICIOS GENERALES	917.003,35	770.174,18	746.523,12	⇒ 0,84	↑ 81%
1.1.1.	Administración General	327.784,18	317.215,93	315.132,99	↑ 97%	↑ 96%
1.1.3.	Comunicación Social	74.654,06	71.194,86	68.683,51	↑ 95%	↑ 92%
12.1.	Dirección Administrativa Financiera	506.774,08	375.248,58	356.191,81	⇒ 74%	⇒ 70%
1.2.2.	Registraduría De La Propiedad	7.791,03	6.514,81	6.514,81	⇒ 84%	↑ 84%
	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES	665.221,61	554.366,55	479.671,20	⇒ 83%	⇒ 72%
2.1.1.	Desarrollo Social Cultural Turismo Y Seguridad Alimentaria	384.547,53	319.992,44	277.844,24	⇒ 83%	⇒ 72%
2.1.2.	Desarrollo Infantil Cdís	173.872,48	151.593,97	123.774,38	⇒ 87%	⇒ 71%
2.1.3.	Proyecto Ahc (discapacidades)	17.232,81	13.266,71	13.266,71	⇒ 77%	⇒ 77%
2.1.4.	Proyecto Adulto Mayor (gerontología)	19.030,33	18.323,71	18.214,62	↑ 96%	↑ 96%
2.2.1.	Producción Agrícola Y Pecuaria	2.500,00	2.367,78	0,00	↑ 95%	↓ 0%
2.3.1.	Ccpid Y Junta De Proteccion De Derechos	56.438,46	38.921,94	36.671,25	↓ 69%	⇒ 65%
2.4.1.	Plan Integral De Seguridad Ciudadana	11.600,00	9.900,00	9.900,00	⇒ 85%	↑ 85%
	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES	4.051.507,58	3.838.668,92	2.093.449,56	↑ 95%	⇒ 52%
3.1.1.	Planificación Territorial E Institucional	159.206,17	122.391,18	122.734,66	⇒ 77%	⇒ 77%
3.1.2.	Inspector Municipal (comisaría)	22.203,61	21.863,85	21.863,85	↑ 98%	↑ 98%
3.1.3.	Servicios De Vigilancia (guardias)	35.206,60	30.520,76	26.453,02	⇒ 87%	⇒ 75%
3.1.4.	Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad	53.127,83	32.985,28	32.985,28	↓ 62%	⇒ 62%
3.5.1.	Obras Y Servicios Publicos	3.129.251,84	3.047.561,57	1.370.784,96	↑ 97%	⇒ 44%
3.5.2.	Unidad De Saneamiento Ambiental	40.936,72	37.250,72	6.885,00	⇒ 91%	↓ 17%
3.5.3.	Manejo Integral De Residuos Sólidos	49.188,47	44.505,81	44.505,81	⇒ 90%	↑ 90%
3.5.4.	Mantenimiento y Operación del Sistema de Agua Potable	91.856,94	77.654,24	76.202,50	⇒ 85%	↑ 83%
3.5.5.	Mantenimiento y Operación del Sistema de Alcantarillado	13.493,33	13.493,33	13.493,33	↑ 100%	↑ 100%
3.5.6.	Mantenimiento Vial Del Canton	457.036,07	410.442,18	377.541,15	⇒ 90%	↑ 83%
	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES	603.629,46	569.791,96	563.963,65	↑ 94%	↑ 93%
5.1.1.	Gastos Comunes De La Entidad	603.629,46	569.791,96	563.963,65	↑ 94%	↑ 93%
		6.237.362,00	5.733.001,61	3.883.607,53	⇒ 92%	⇒ 62%

La Tabla 6 presenta los niveles de ejecución presupuestaria distribuido por cada uno de los programas desarrollados por el GAD Municipal; la cual se muestra con códigos de colores semaforizados. Es así que el **color rojo con flecha vertical de color rojo** con dirección hacia abajo, representa una ejecución presupuestaria ineficiente, el **color amarillo con flecha horizontal de color amarillo** con dirección hacia la derecha representa una ejecución presupuestaria regular pero no suficiente, el **color verde con flecha de color verde** con dirección hacia arriba, representa una ejecución presupuestaria entre aceptable y optima.



2.1.4. ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Tabla 7 Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

CUENTAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	DESVIACIÓN
1.0	INGRESOS CORRIENTES	568.582,87	496.049,91	72.532,96
1.1	Impuestos	64.428,98	45.294,56	19.134,42
1.3	Tasas y Contribuciones	143.226,70	135.812,05	7.414,65
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	23.969,82	28.121,76	-4.151,94
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	27.394,37	27.127,66	266,71
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	297.805,79	237.771,54	60.034,25
1.9	Otros Ingresos	11.757,21	21.922,34	-10.165,13
5.0	GASTOS CORRIENTES	755.957,08	721.997,70	33.959,38
5.1	Gastos en Personal	554.153,46	539.347,90	14.805,56
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	30.510,00	27.758,18	2.751,82
5.6	Gastos Financieros	130.393,04	119.436,97	10.956,07
5.7	Otros Gastos Corrientes	18.080,77	14.477,22	3.603,55
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	22.819,81	20.977,43	1.842,38
	SUPERÁVIT/DÉFICIT CORRIENTE	-187.374,21	-225.947,79	38.573,58
2.0.	INGRESOS DE CAPITAL	2.960.123,56	2.307.034,26	653.089,30
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	2.960.123,56	2.307.034,26	653.089,30
7.0.	GASTOS DE INVERSION	5.154.723,02	2.878.597,31	2.276.125,71
7.1	Gastos en Personal para Inversión	1.048.605,35	949.554,78	99.050,57
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	1.131.096,51	641.429,47	489.667,04
7.5	Obras Publicas	2.833.994,59	1.151.684,69	1.682.309,90
7.7	Otros Gastos de Inversión	7.434,00	2.735,80	4.698,20
7.8	Transferencias y Donaciones de Inversión	133.592,57	133.192,57	400,00
8.0.	GASTOS DE CAPITAL	198.544,53	162.448,77	36.095,76
8.4	Activos de Larga Duración	198.544,53	162.448,77	36.095,76
	SUPERÁVIT/DÉFICIT INVERSION	-2.393.143,99	-734.011,82	-1.659.132,17
3.0.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	2.708.655,57	1.166.797,91	1.541.857,66
3.6	Financiamiento Público	1.406.123,93	605.482,07	800.641,86
3.7	Saldos Disponibles	590.440,06	0,00	590.440,06
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	712.091,58	561.315,84	150.775,74
9.0.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	128.137,37	120.563,75	7.573,62
9.6	Amortización Deuda Pública	128.137,37	120.563,75	7.573,62
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	2.580.518,20	1.046.234,16	1.534.284,04
	TOTAL INGRESOS	6.237.362,00	3.969.882,08	2.267.479,92
	TOTAL GASTOS	6.237.362,00	3.883.607,53	2.353.754,47
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	86.274,55	-86.274,55

2.1.4.1. ANALISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

2.1.4.1.1. INGRESOS Y EGRESOS (CODIFICADOS Vs. DEVENGADOS)

Gráfico 7

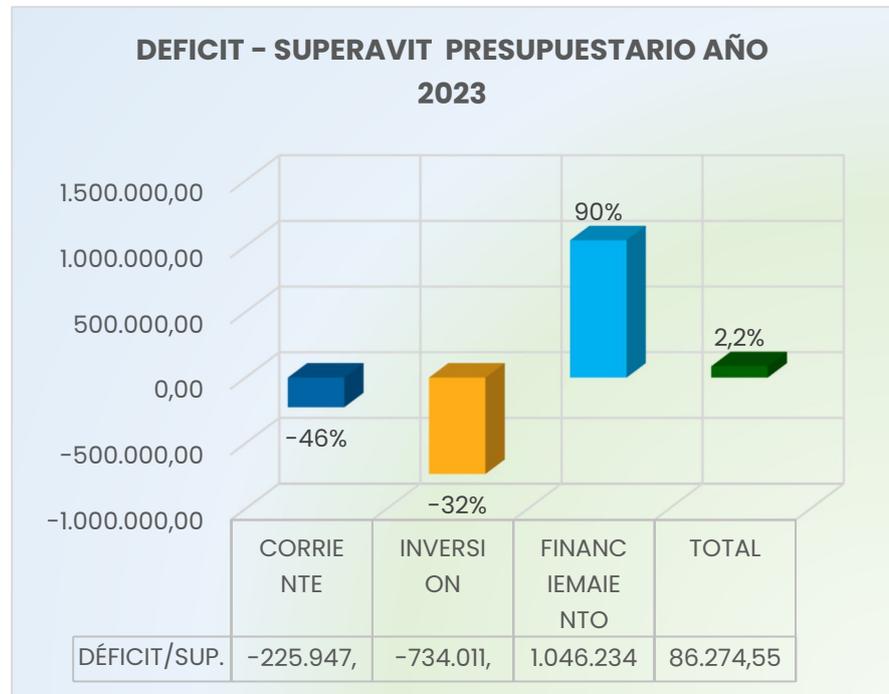


El Gráfico 7 presenta la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos codificados y devengados.

Los ingresos se han ejecutado en el orden del 64%, mientras que los egresos en un nivel del 62%, teniendo un superávit presupuestario del 1,4%, lo que significa que los ingresos financiaron la totalidad de los egresos.

2.1.4.1.2. DÉFICIT – SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO AÑO 2023

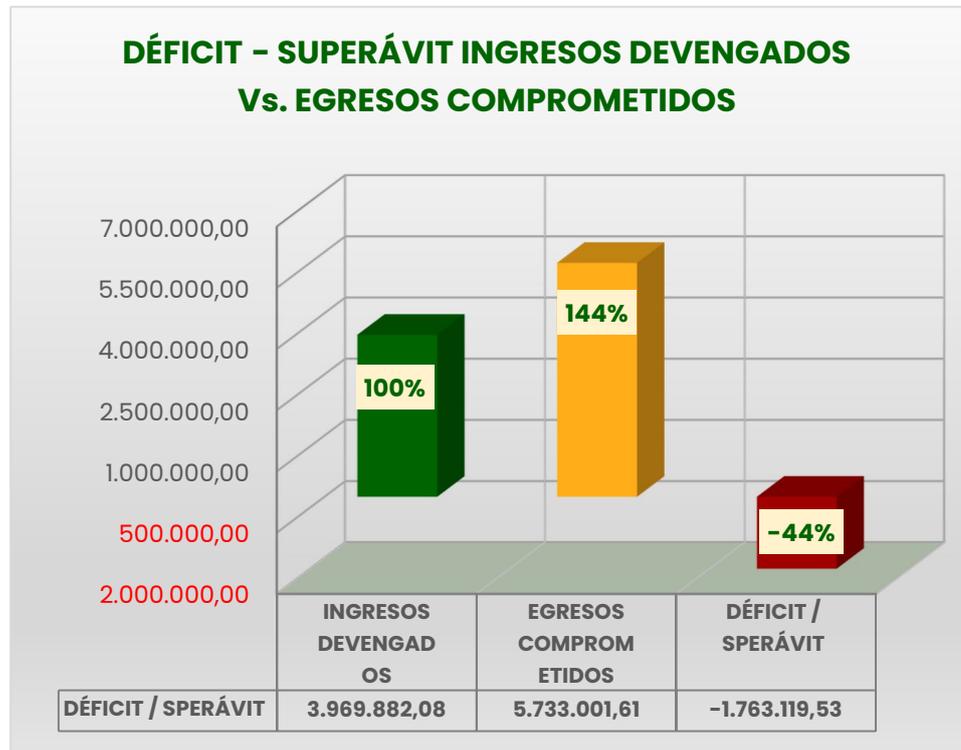
Gráfico 8



El Gráfico 8, presenta el déficit/superávit presupuestario. Del análisis de la ejecución presupuestaria del año 2023, esto es la sumatoria los ingresos descontados la sumatoria de los egresos, tenemos como resultado un superávit presupuestario de \$ 86.274,55, lo que significa que las recaudaciones fueron superiores en un 2,2% a la ejecución de los egresos. Para la presente evaluación, tenemos: déficit corriente equivalente al -46%, déficit de Inversión igual al 32% y superávit de financiamiento en el nivel de 90%.

2.1.4.1.3. DÉFICIT – SUPERÁVIT INGRESOS DEVENGADOS Vs. EGRESOS COMPROMETIDOS

Gráfico 9

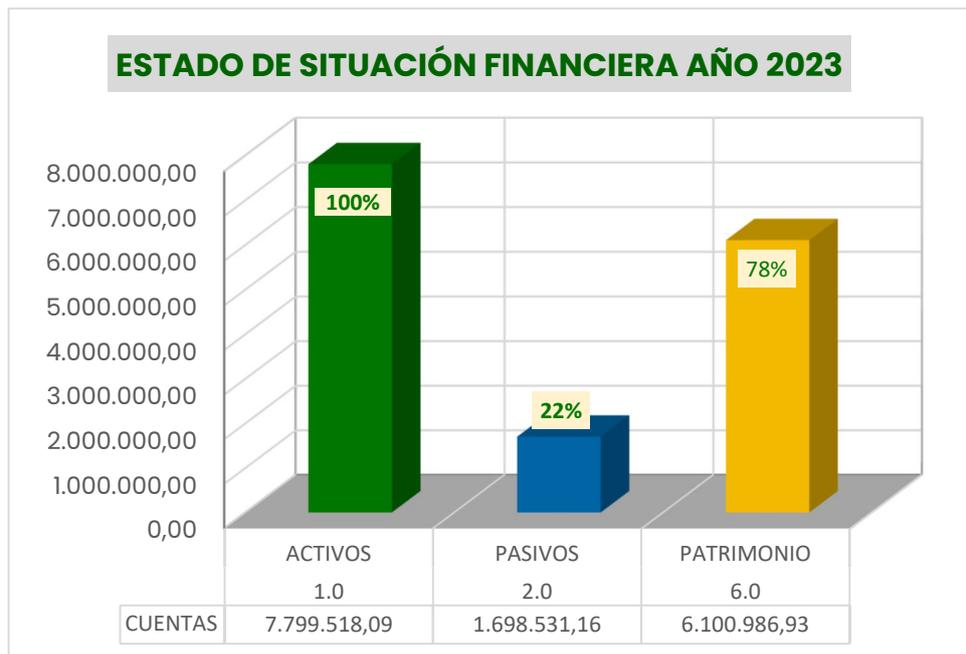


El Gráfico Número 9, presenta el Déficit / Superávit presupuestario comparado entre los ingresos devengados contra los egresos comprometidos, de lo cual se desprende que los Ingresos devengados durante el año 2023 son la suma de \$3.969.882,08, mientras que los gastos comprometidos ascienden a la suma de \$5.733.001,61, superando a los ingresos con la cantidad de \$ 1.763.119,53, es decir existe un déficit de un 44%.

3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO FISCAL 2023

3.1. ANALISIS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Gráfico 10



Del análisis al Estado de Situación Financiera del GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO con corte al 31 de diciembre de 2023, se concluye que los activos suman el valor de \$7.799.518,09, monto del cual, el 78% corresponde al patrimonio neto institucional por la cantidad de \$ 6.100.986,93 y el 22% representa los pasivos de la institución por un monto de \$ 1.698.531,16.

3.1.2. ACTIVOS

Los activos son todos aquellos bienes, recursos y servicios que puede poseer una empresa, institución o persona natural o jurídica. Estos elementos deben haber sido adquiridos en su totalidad para que su posesión genere recursos a largo plazo. Los activos de una empresa

pueden ser muy variados, y tienen una importancia central en el cálculo de su patrimonio neto.

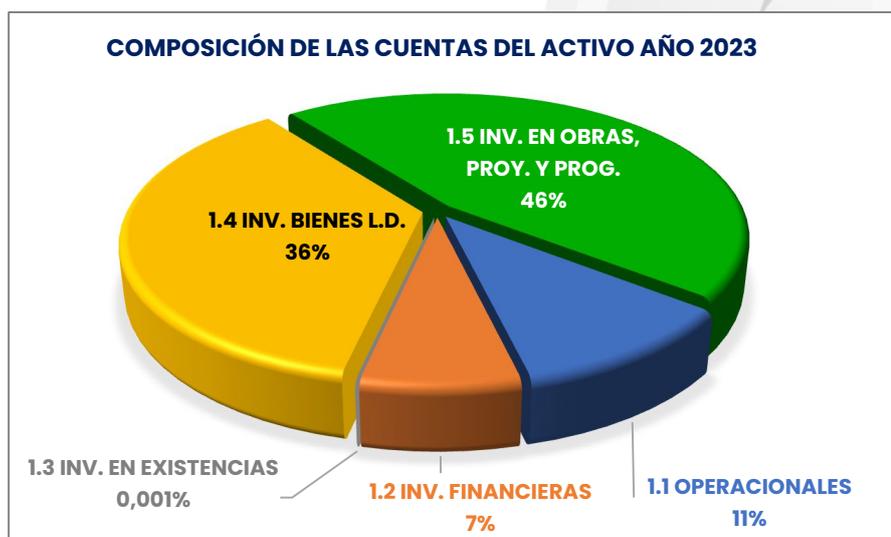
3.1.2.1. COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO

Los activos están compuestos por: 1.1. Activos Operacionales que representan el 11%; 1.2. Inversiones Financieras que representan el 7%; 1.3. Inversiones en Existencias que aportan con el 0.001% de los activos, 1.4. Inversiones en Bienes de Larga Duración que representan el 36%; y, 1.5. Inversiones en Obras en Proyectos y Programas que representa el 46% del total de los activos institucionales

Tabla 8

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
1.0	ACTIVOS	
1.1	OPERACIONALES	834.570,00
1.2	INVERSIONES FINANCIERAS	561.904,64
1.3	INVERSIONES EN EXISTENCIAS	78,93
1.4	INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	2.820.012,66
1.5	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	3.582.951,86

Gráfico 11



3.1.2.2. ACTIVOS OPERACIONALES

Tabla 9

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
1.0	ACTIVOS	
1.1	OPERACIONALES	834.570,00
1.1.1	DISPONIBILIDADES	85.424,86
1.1.2	ANTICIPOS DE FONDOS	688.800,37
1.3	CUENTAS POR COBRAR	60.344,77

Los Activos Operacionales suman un monto de \$ 834.570,00 y están compuestos por las cuentas **1.1.1. DISPONIBILIDADES** por un monto de \$85.424,86 compuesto principalmente por el saldo de caja bancos y representan el 10%, este rubro agrupa las cuentas: cajas recaudadoras por un monto de \$ 5,06 y la cuenta de bancos por el monto de \$ 85.419,86, es decir al final del periodo se registró un saldo total de \$85.424,86 como saldo de CAJA BANCOS. **1.1.2. ANTICIPOS DE FONDOS** por el monto de \$688.800,37 que representa el 83% y agrupa las cuentas Anticipos a servidores públicos por la suma de \$4.825,74; Anticipos a Contratistas de obras por el monto de \$682.092,94 que incluye los anticipos a los contratistas para la ejecución de obras que deben ser devengados conforme lo establecen las cláusulas del contrato durante el tiempo establecido en las cláusulas de plazo de los mismos, anticipos a proveedores de bienes y servicios por el monto de \$506,41 y Débitos de Tesorería por el valor de \$1.375,28. **1.1.3. CUENTAS POR COBRAR** por la cantidad de \$60.344,77 y contiene las cuentas: **1.1.3.11 Cuentas por cobrar impuestos** por el valor de \$4.729,79; **1.1.3.13 Cuentas por cobrar tasas y contribuciones** por el monto de \$29.972,33; **1.1.3.14 Cuentas por cobrar venta de bienes y servicios** por la cantidad de \$4912,9. **1.1.3.17 Cuentas por cobrar rentas de inversiones y multas** por el valor de \$ 1.465,00 y

1.1.3.28 Cuentas por cobrar transferencias y donaciones por la suma de \$19.264,75

Posterior al cierre del ejercicio fiscal del año 2023, esto es con la apertura del año fiscal 2023, se requiere realizar acciones para recuperar los valores que le acreditan a la institución de parte los contribuyentes, a través de los mecanismos legales facultados a los funcionarios recaudadores como es el proceso coactivo y otros acreditados por la ley, a través del debido proceso que la constitución y la ley establecen con el fin de no violentar los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.

Gráfico 12



Las disponibilidades representan el 10%, los anticipos de fondos son el 83% y las cuentas por cobrar son el 7%.

3.1.2.2.1. INVERSIONES FINANCIERAS

Tabla 10

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
1.0	ACTIVOS	
1.2	INVERSIONES FINANCIERAS	561.904,64
1.2.2	INVERSIONES PERMANENTES EN TÍTULOS Y VAL	97.071,00
1.2.4	DEUDORES FINANCIEROS	464.833,64
1.2.4.83	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	221.444,76
1.2.4.97	ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	152.912,84
1.2.4.98	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	90.476,04

Las **Inversiones Financieras** son el valor de \$561.904,64 y están compuestas por las cuentas **1.2.2. Inversiones Permanentes en Títulos Valores** por la suma de \$97.071,00 que contiene a la cuenta **Inversiones en Títulos Valores** por el valor de \$97.071,00. **1.2.4. DEUDORES FINANCIEROS** por el monto de \$464.833,64, y está compuesta por las cuentas: **1.2.4.83. Cuentas Por Cobrar De Años Anteriores** por el monto de \$221.444,76. **1.2.4.97 Anticipos de Fondos de Años Anteriores** por \$152.912,84 y 1.2.4.98 Cuentas por Cobrar Años Anteriores por \$90.476,04.

Gráfico 13



Las Inversiones Permanentes en Títulos y Valores representan el 17% y los Deudores financieros son el 83%.

3.1.2.3. INVERSIONES EN EXISTENCIAS

Tabla 11

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
1.0	ACTIVOS	
1.3	INVERSIONES EN EXISTENCIAS	78,93
1.3.1	EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE	78,93

Las **INVERSIONES EN EXISTENCIAS** suman el valor de \$78,93 y está compuesto por las Cuentas: **1.3.1. EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE** por un monto de \$ 78,93 y contiene a la cuenta de Existencias para Consumo Corriente por el monto de 78,93.

3.1.2.4. INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION

Tabla 12

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
1.0	ACTIVOS	
1.4	INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	2.820.012,66
1.4.1	BIENES DE ADMINISTRACIÓN	1.927.576,00
1.4.3	BIENES DE INFRAESTRUCTURA	892.436,66

Las **INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION**, se componen principalmente por los **BIENES DE ADMINISTRACIÓN** con un valor de \$1.927.576,00 y **BIENES DE INFRAESTRUCTURA** con una suma de \$892.436,66.

Los bienes de administración agrupan principalmente a la cuenta **1.4.1.01 BIENES MUEBLES** (Maquinaria y equipos, vehículos, herramienta mayor, equipo electrónico, etc.) con un valor de \$2.302.353,75. **1.4.1.01 BIENES INMUEBLES** (Terrenos, edificios y otras construcciones, etc.) por un monto de

\$1.384.401,05, valores de los que se descuenta la Depreciación Acumulada del año por la cantidad de \$-1.759.178,80.

Los bienes de infraestructura incluyen principalmente la cuenta 1.4.3.01 INFRAESTRUCTURA por la suma de \$ 943.428,32

Gráfico 14



Los BIENES DE ADMINISTRACION, representan el 68%, mientras que los BIENES DE INFRAESTRUCTURA equivalen al 32% de las inversiones en bienes de larga duración.

3.1.2.5. INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS

Tabla 13

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
1.0	ACTIVOS	
1.5	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	3.582.951,86
1.5.1	INVERSIONES EN OBRAS EN PROCESO	3.545.047,52
1.5.2	INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCIÓN	37.904,34

Las INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS ascienden a la suma total de \$ 3.582.951,86, cuantía de la cual, la cuenta **1.5.1 INVERSIONES EN OBRAS EN PROCESO** tiene un valor de \$3.545.047,52 y la cuenta **1.5.2 INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCIÓN** tiene una cuantía de \$37.904,34.

3.1.3. PASIVOS

Un pasivo es una deuda o un compromiso que ha adquirido una empresa, institución o individuo. Por extensión, se denomina también pasivo al conjunto de los pasivos de una empresa. Mientras el activo comprende los bienes y derechos que tiene la persona o empresa, el pasivo recoge sus obligaciones: es el financiamiento provisto por un acreedor y representa lo que la persona o empresa debe a terceros, como el pago a bancos, proveedores, impuestos, salarios a empleados, etc.

Tabla 14

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
2	PASIVOS	1.698.531,16
2.1	DEUDA FLOTANTE	246.644,79
2.2	DEUDA PUBLICA	1.451.886,37

Los pasivos de la institución están compuestos por la DEUDA FLOTANTE por un monto de \$246.644,79 que corresponde a depósitos y fondos con terceros y cuentas por pagar a proveedores de la institución; y la DEUDA PUBLICA por la suma total de \$ 1,146,564,93 que corresponde principalmente a los créditos contratados con la banca pública (BDE).

Gráfico 15



La DEUDA PÚBLICA representa el 85% y la DEUDA FLOTANTE es 15% de los pasivos de la institución

3.1.3.1. DEUDA FLOTANTE

Tabla 15

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
2	PASIVOS	
2.1	DEUDA FLOTANTE	246.644,79
Gráfico 16 2.1.2	DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	246.644,79
2.1.2.01	DEPÓSITOS DE INTERMEDIACIÓN	571,61
2.1.2.03	FONDOS DE TERCEROS	246.073,18

La DEUDA FLOTANTE está integrada por los DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS por un valor de \$ 246.644,79, y contiene la cuenta **2.1.2.01 DEPÓSITOS DE INTERMEDIACIÓN** con un saldo de \$ 571,61 y la cuenta **2.1.2.03 FONDOS DE TERCEROS** con una cuantía de \$ 246.073,18

3.1.3.2. DEUDA PÚBLICA

Tabla 16

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
2	PASIVOS	
2.2	DEUDA PÚBLICA	1.451.886,37
2.2.3	EMPRÉSTITOS	1.428.433,99
2.2.4	FINANCIEROS	23.452,38

La DEUDA PÚBLICA está integrada por los EMPRÉSTITOS (Créditos BDE) por una suma total de \$1.451.886,37 y los PASIVOS FINANCIEROS por un monto de \$23.452,38.

Gráfico 17



Los empréstitos representan el 98%, mientras que los pasivos financieros son el 2% de la DEUDA PÚBLICA.

3.1.4. PATRIMONIO

El PATRIMONIO se define como todos los bienes, derechos y obligaciones con los que cuenta una empresa, entidad o persona, es decir, constituyen los medios financieros y económicos mediante los cuales la empresa logra alcanzar sus metas establecidas.

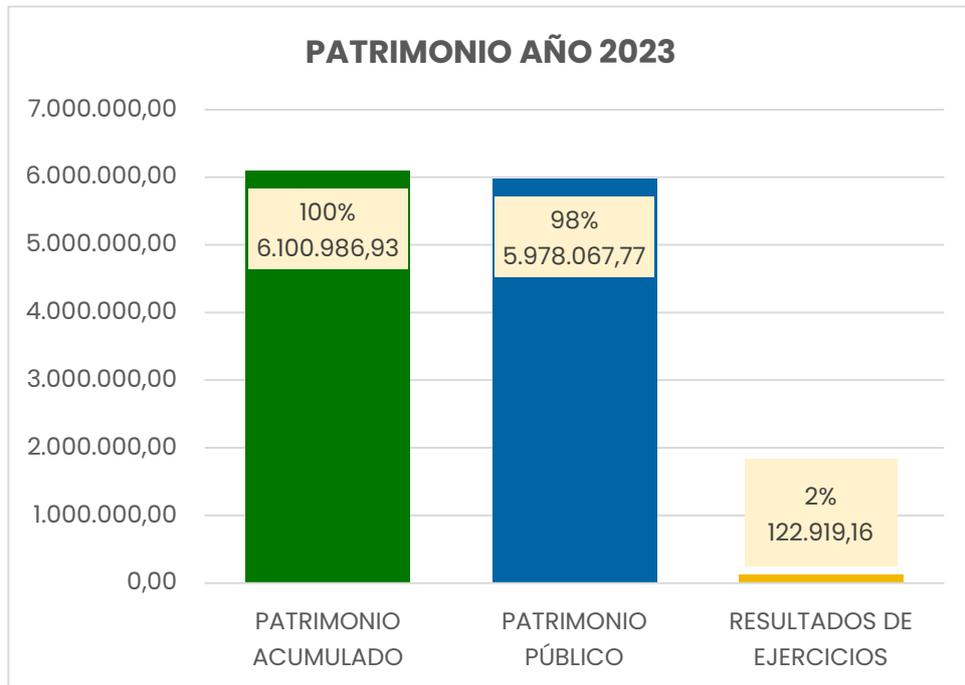
En el ámbito público, el patrimonio es reconocido bajo los términos de hacienda o riqueza.

Tabla 17

CUENTA	DENOMINACIÓN	AÑO 2023
6.	PATRIMONIO	6.100.986,93
6.1	PATRIMONIO ACUMULADO	6.100.986,93
6.1.1	PATRIMONIO PÚBLICO	5.978.067,77
6.1.8	RESULTADOS DE EJERCICIOS	122.919,16

El PATRIMONIO ACUMULADO, es el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO PÚBLICO más los RESULTADOS DE EJERCICIOS, que para el caso del año 2023 es un resultado positivo, por lo tanto, como resultado final tenemos un incremento patrimonial, como se observa en la Tabla 18.

Gráfico 18



Para el año 2023, el patrimonio público es el 98% del Patrimonio Acumulado con un valor de \$5.978.067,77; Mientras que el resultado del ejercicio es del 2% equivalente a un incremento nominal de \$122.919,16; obteniendo como resultado final un PATRIMONIO ACUMULADO de \$6.100.986,93.



4. INDICADORES FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Un indicador financiero es una relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de las entidades, organizaciones, sociedades, etc. con el propósito de formarse una idea acerca del comportamiento de estas; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomarán acciones correctivas o preventivas según el caso.

La interpretación de los resultados que arrojan los indicadores económicos y financieros está en función directa a las actividades, organización y controles internos de las entidades como también a los períodos cambiantes causados por los diversos agentes internos y externos que las afectan.

A continuación, analizaremos los indicadores financieros más relevantes que señalan la dirección institucional del GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO:

4.1. Déficit / Superávit Presupuesto

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Gastos Devengados}} \right) = \left(\frac{3.969.882,08}{3.883.607,53} \right) = 1.02$$

La relación entre las rentas efectivas y los egresos devengados para el año 2023, es de 1,02 a 1 es decir, por cada 1 dólar comprometido existieron rentas por el valor de 1,02 dólares, para hacerle frente a ese compromiso. El resultado a la clausura y cierre del presupuesto es un superávit presupuestario.

4.2. Dependencia Financiera.

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Ingresos de Transferencias}}{\text{Ingresos Totales}} \right) = \left(\frac{2.544.805,8}{3.969.882,08} \right) \times 100 = 64,10\%$$

Este índice señala que el GAD Municipal de Pablo Sexto tiene un alto grado de dependencia financiera que alcanza el nivel del 64,10%, lo que nos está indicando que los recursos con los que cuenta la institución dependen mayoritariamente de las transferencias que recibe del Gobierno Central y otras asignaciones recibidas por leyes que financian el presupuesto institucional. El índice debe ser no mayor al 20% para ubicarse dentro de los rangos deseables y óptimos para obtener la independencia financiera.

4.3. Autonomía Financiera

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Totales}} \right) = \left(\frac{258278,37}{3.969.882,08} \right) \times 100 = 6,51\%$$

Este índice demuestra que la Institución no tiene autonomía en sus finanzas, ya que genera rentas propias que aportan con apenas el 6,51% a los ingresos totales, muy lejos de equipararse al menos con los egresos corrientes o sobrepasar ese rubro. Este índice es ineficiente.

De este análisis se concluye que el GAD Municipal debe implementar políticas que permitan mejorar su recaudación y en lo posible recuperar las inversiones que sean factibles, haciendo uso de las atribuciones y facultades tributarias y no tributarias concedidas por la Ley a este nivel de gobierno.

4.4. Solvencia Financiera

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Gasto Corriente}} \right) = \left(\frac{496.049,91}{721.997,70} \right) = 0,69$$

Este índice para ser óptimo debe ubicarse en un rango mayor o igual que uno (1). Como notamos el resultado es de 0.69, lo que significa que los ingresos corrientes están en el nivel del 31% por debajo de los egresos corrientes, por lo tanto, es un índice ineficiente, lo que indica que la institución no tiene solvencia financiera.

4.5. Autosuficiencia

$$\text{Índice} = \left(\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gasto Corriente}} \right) = \left(\frac{258.278,37}{721.997,70} \right) = 0.36$$

Este índice mide el grado de aporte de los ingresos propios comparado con el total de los egresos corrientes institucionales, mismo que en su nivel óptimo debe ser igual o mayor a uno (1), pero como observamos, el resultado es 0.36, lo que significa que los ingresos de gestión propia de la institución cubren apenas el 36% de los egresos corrientes; este es un índice ineficiente, por lo que es importante que se implementen medidas de política financiera y de reducción de los egresos corrientes innecesarios de la institución a través del uso de tecnologías eficientes aplicadas a la administración pública institucional.

4.6. Autosuficiencia Mínima

$$\text{Índice} = \left(\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en personal}} \right) = \left(\frac{258.278,37}{539.347,90} \right) = 0.48$$

Este índice mide el grado de aporte de los ingresos propios comparado con el total de los egresos en personal, mismo que en su nivel óptimo debe ser igual o mayor a uno (1), pero como observamos, el resultado es 0.48; lo que significa que la entidad no alcanza a cubrir lo mínimo que constituyen sus egresos en personal con los ingresos de gestión propia, anotando que es un índice altamente ineficiente, por lo que sería apremiante que la Institución implemente medidas para corregir estas desviaciones

presupuestarias.

4.7. INGRESOS PRESUPUESTARIOS CON RESPECTO AL TOTAL DE LOS INGRESOS

4.7.2. Ingresos Corrientes

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Ingresos Totales}} \right) \times 100 = \left(\frac{496.049,91}{3.969.882,08} \right) \times 100 = 12,50\%$$

El Indicador señala que los Ingresos corrientes representan el 12,50% de los ingresos totales, lo que significa que es un indicador poco eficiente en correlación con las metas presupuestarias.

4.7.3. Impuestos

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Impuestos}}{\text{Impuestos Codificados}} \right) = \left(\frac{45294,56}{64.428,98} \right) = 0.70$$

Este índice refleja la eficiencia en la recaudación del rubro de impuestos ya que se superó la meta programada, esto significa que es un índice altamente eficiente.

4.7.4. Tasas y Contribuciones

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Tasas y Contribuciones}}{\text{Tasas y C. Codificados}} \right) = \left(\frac{135.812,05}{143.226,70} \right) = 0.95$$

Las tasas y contribuciones presentan un índice eficiente, en vista de que la recaudación alcanzó el 95% de lo programado.

4.7.5. Venta de Bienes y Servicios

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Venta de Bienes y Servicios}}{\text{Venta de Bienes y S. Codificados}} \right) = \left(\frac{28.121,76}{23.969,82} \right) = 1.17$$

Este Indicador es altamente eficiente ya que superó en un 17% más a la meta programada.

4.7.6. Rentas de Inversiones y Multas

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Rentas de Inversiones y multas}}{\text{Rentas de Inversiones y M. Codificados}} \right) = \left(\frac{27.127,66}{27.394,37} \right) = 0.99$$

El índice presenta un alto nivel de ejecución con un valor de 0.99, lo que significa que es altamente eficiente, puesto que la recaudación se acerca a la meta programada.

4.7.7. Otros Ingresos

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Otros Ingresos}}{\text{Otros Ingresos Codificados}} \right) = \left(\frac{121.922,34}{11.757,21} \right) = 1.86$$

El rubro otros ingresos presenta un índice eficiente, puesto que la recaudación se efectuó en un 86% más sobre la meta programada.

4.8. GASTOS PRESUPUESTARIOS CON RESPECTO AL TOTAL DE LOS GASTOS

4.8.2. Egresos Corrientes

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Egresos Corrientes}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{721.997,70}{3.883.607,53} \right) = 0.19$$

El Índice de egresos corrientes con relación al total de los egresos corresponde al 19% lo que significa que es un índice optimo y está señalando que existe una mayor proporción de recursos asignados para inversión.

4.8.3. Egresos en personal

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Egresos en Personal}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{539.347,90}{3.883.607,53} \right) = 0.14$$

Los egresos en personal con relación al total de egresos, representan un nivel del 14% con relación al total de egresos, por lo tanto, es un índice eficiente.

4.8.4. Bienes y servicios de consumo

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Bienes y servicios de consumo}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{27.758,18}{3.883.607,53} \right) = 0.01$$

El índice de bienes y servicios de consumo con respecto del total de egresos es del 0.71%, lo que significa que es un índice eficiente.

4.8.5. Egresos Financieros

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Egresos Financieros}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{119.436,97}{3.883.607,53} \right) = 0.03$$

El índice de egresos financieros con respecto del total de egresos representa el 3,08%, por lo tanto, es un índice eficiente.

4.8.6. Otros Egresos Corrientes

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Otros Egresos Corrientes}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{14.477,22}{3.883.607,53} \right) = 0.004$$

La cuenta Otros Egresos Corrientes con relación al total de egresos, está representada por un índice del 0.37%, y cubre eficientemente los egresos en matriculación vehicular, pago de tasas y tarifas, costas judiciales, comisiones bancarias, y otros.

4.8.7. Transferencias Corrientes

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Transferencias Corrientes}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{20.977,43}{3.883.607,53} \right) = 0.005$$

Las transferencias corrientes con relación al total de egresos, está representada por un índice del 0.54%, lo que significa que menos del 0,54% de recursos institucionales han sido transferidos a otras entidades, sean estos entes del sector público o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales.

4.8.8. Egresos en personal para inversión

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Egresos en Personal para inversión}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{949.554,78}{3.883.607,53} \right) = 0.24$$

Los egresos en personal para inversión respecto del total de los egresos representan un 24%, este índice señala que debería efectuarse una revisión de las actividades administrativas que hacen uso de personal que están relacionadas con los proyectos de inversión, ya que podrían estar incrementando innecesariamente los costos de los servicios que presta la institución a la ciudadanía

4.8.9. Bienes y servicios para inversión

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Bienes y servicios para inversión}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{641.429,47}{3.883.607,53} \right) = 0.17$$

Los egresos en bienes y servicios para inversión representan aproximadamente el 17% y relativamente este rubro de egresos es mayor dentro del Programa Obras y Servicios Públicos, si se compara con otras áreas, puesto que es el que tiene mayor consumo, especialmente en materiales de construcción, combustibles y lubricantes, repuestos y

accesorios, herramientas y otros, utilizados especialmente para la construcción para el cumplimiento de las competencias constitucionales asignadas a este nivel de gobierno.

Este índice debería ser revisado con mayor detenimiento y profundidad en cada uno de los rubros que conforman este grupo presupuestario, porque es necesario que se vayan corrigiendo ciertas desviaciones que podrían darse, ya sea por el mal uso o desperdicio de estos recursos que por ser consumibles se disminuyen con mucha facilidad de sus niveles de stock, por lo que se deberían imponerse controles más estrictos y ser evaluados periódicamente su uso y consumo. Estas acciones en el corto plazo conllevarían a efectuar ahorros importantes para destinarlos a la ejecución de más obra pública para servicio a la colectividad.

4.8.10. Obras Públicas

$$\text{Índice} = \left(\frac{\text{Obras Públicas}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{1.151.684,69}{3.883.607,53} \right) = 0.30$$

Los egresos en obra pública están constituidos por aquellas contrataciones con terceros para su ejecución, tanto para la construcción de obra nueva, como para ejecutar adecuaciones, reparaciones y mantenimientos de aquellas ya existentes.

El índice señala que, del total de egresos ejecutados, el 30% corresponde a la obra pública para la dotación de servicios a la comunidad, a través de la contratación de terceros para su ejecución.

4.8.11. Otros Egresos de Inversión

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Otros Egresos de Inversión}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{2.735,8}{3.883.607,53} \right) = 0.001$$

4.8.12. Transferencias para inversión

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Transferencias para Inversión}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{133.192,57}{3.883.607,53} \right) = 0.03$$

Las transferencias para inversión con relación al total de egresos, está representada por un índice del 0.03, lo que significa que el 3,43% de los recursos destinados para gastos institucionales se han transferido a otras entidades, organismos gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados para el cumplimiento de fines institucionales

4.8.13. Activos de larga duración

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Activos de larga duración}}{\text{Total de los Egresos}} \right) = \left(\frac{162.448,77}{3.883.607,53} \right) = 0.04$$

Los egresos en activos de larga duración representan el 4,18% de los egresos totales ejecutados, considerándose dentro de este rubro la compra de maquinaria y equipos, mobiliario, equipos, paquetes y sistemas informáticos, y en si lo que refiere a bienes de larga duración, necesarios para la prestación de servicios tanto internos como a la colectividad.

4.8.14. Superávit Déficit Corriente

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Egresos Corrientes}} \right) - 1 * 100 = \left(\frac{496.049,91}{721.997,70} \right) - 1 * 100 = -31,29$$

El índice de superávit/déficit corriente para el año 2023 es negativo (-31,29%), lo que significa, que existe déficit corriente, por lo tanto, el índice es ineficiente. Los ingresos corrientes no

son suficientes para financiar los egresos corrientes.

4.9. Déficit Superávit Financiero

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} \right) = \left(\frac{7.799.518,09}{1.698.531,16} \right) = 4.59$$

El índice de Superávit Financiero mide la relación entre los activos y los pasivos de la organización, este índice para el GAD MUNICIPAL DE Pablo Sexto es de 4,59 a 1, lo que señala que existe superávit financiero, ya que los recursos con los que cuenta la institución superan a sus obligaciones. Esto quiere decir que, por cada unidad monetaria destinada a cumplir una obligación o pasivo, existen recursos o activos por el valor de 4,59 unidades monetarias para hacer frente a dicho pasivo.

4.10. Liquidez

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right) = \left(\frac{834.570,00}{246.644,79} \right) = 3,38$$

El índice de liquidez es de 3,38 veces, lo que significa que la institución cuenta con 3 dólares y treinta y ocho centavos para cubrir la deuda de un dólar de corto plazo, este índice es eficiente para el año 2023.

4.11. Patrimonio

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}} \right) = \left(\frac{6.100.986,93}{7.799.518,09} \right) = 0.78$$

El índice de patrimonio equivale al 78% frente al activo total, lo que significa un alto grado de propiedad de la institución en relación con sus activos. Este es un índice eficiente, lo que puede permitir al GAD Municipal establecer un nivel de apalancamiento para realizar proyectos de servicio a la comunidad.

4.12. Endeudamiento

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} \right) = \left(\frac{1.698.531,16}{6.100.986,93} \right) = 0.28$$

Analizando el índice de endeudamiento, se determina que los pasivos totales corresponden al 28% con relación al patrimonio, este es un índice eficiente y mide cuanto del patrimonio es propio y cuanto de terceros.

4.13. Deuda Pública

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Saldo Total Deuda Pública}}{\text{Ingresos Totales - Endeudamiento}} \right) - 1 * 100 = \left(\frac{1.451.886,37}{3.969.882,08 - 1.451.886,37} \right) - 1 * 100 = 57,66\%$$

La Entidad no mantiene una relación porcentual superior al doscientos por ciento (200%), calculada en cada año, entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento

4.14. Servicio de la Deuda

$$\text{Indice} = \left(\frac{\text{Servicio de la Deuda}}{\text{Ingresos Totales - Endeudamiento}} \right) - 1 * 100 = \left(\frac{239.224,63}{3.969.882,08 - 1.451.886,37} \right) - 1 * 100 = 10\%$$

El monto total del servicio anual de la deuda incluido las amortizaciones e intereses no supera el veinticinco por ciento (25%), de los ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. La gestión presupuestaria del año 2023 a su cierre reportó bajos niveles de ejecución a nivel del devengado; por el lado de los ingresos el avance presupuestario se ubicó en el 64%, y por el lado de los egresos se logró un avance del 62%; mientras que, el nivel de los gastos comprometidos alcanzó el 92%.
- 5.2. Al cierre del ejercicio fiscal se obtuvo como resultado un superávit presupuestario con una relación 1,02 a 1, es decir que, por cada 1 dólar comprometido, existió 1.02 dólares para hacer frente a ese compromiso.
- 5.3. Al cierre del ejercicio económico se obtuvo como resultado un superávit financiero en el orden de 4.59 a 1, lo que significa que por cada unidad monetaria destinada a cumplir una obligación o pasivo existen recursos o activos por el valor de 4.59 unidades monetarias para hacer frente a ese pasivo.
- 5.4. Los egresos ejecutados (\$3.883.607,53) respecto a los ingresos ejecutados (\$3.969.882,08) representan el 98%, dando como resultado final un superávit presupuestario, por lo que quedó recursos en caja bancos sin ejecutar al término del año fiscal.
- 5.5. Los ingresos recaudados estuvieron distribuidos: el 13% en ingresos corrientes, 58% ingresos de capital y el 29% en ingresos de financiamiento.
- 5.6. Los ingresos de gestión propia se recaudaron la suma de \$ 258.278,37, y representan el 6,51% de los ingresos totales, lo que señala un bajo nivel de aporte al presupuesto institucional.
- 5.7. Los ingresos corrientes financiaron el 68,71% de los egresos corrientes, y tuvieron un déficit del 31,29%, lo que significa que existió déficit corriente.

- 5.8. Los ingresos de capital e inversión financiaron el 76% de los egresos de capital e inversión, y tuvieron un déficit del 24% es decir existió un déficit de capital e inversión.
- 5.9. Los ingresos de financiamiento cubrieron a los egresos de financiamiento que representan el 10% de los ingresos obteniendo como resultado un excedente del 90% cuyo resultado es un superávit de financiamiento.
- 5.10. Los egresos corrientes representan el 19% de los egresos totales.
- 5.11. Los egresos en personal (corriente) representan el 14% de los egresos totales.
- 5.12. Los egresos en personal para inversión corresponden al 24% de los egresos totales.
- 5.13. Los egresos en bienes y servicios para inversión participan en el 17% de los egresos totales.
- 5.14. Los egresos en obras públicas representan el 30% de los egresos totales.
- 5.15. La ejecución presupuestaria de la mayoría de los programas institucionales, a nivel del gasto comprometido han alcanzado niveles aceptables de gestión.
- 5.16. El Patrimonio Institucional representa el 78% de los activos totales.
- 5.17. Como resultado del ejercicio, se obtuvo un incremento patrimonial del 2% con referencia al Patrimonio Acumulado.
- 5.18. El índice de endeudamiento se mantiene en el orden del 28% con relación al patrimonio institucional.

- 5.19. La deuda pública corresponde al 57,66% de los ingresos descontado el endeudamiento.
- 5.20. El índice del servicio de la deuda representa el 10% de los ingresos totales descontado el endeudamiento.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Implementar políticas en el campo de la administración, la planificación institucional y cantonal, y de las finanzas institucionales con el objetivo de viabilizar la ejecución de los proyectos en los tiempos programados y sin retraso haciendo uso eficiente de los recursos financieros, acciones que consecuentemente coadyuvarán a mejorar la eficiencia en la ejecución de la planificación y presupuestaria de todas las áreas administrativas de la institución.
- 6.2. Implementar políticas para corregir las desviaciones, principalmente en la ejecución de los gastos corrientes.
- 6.3. Ejecutar los procesos para liquidar los valores entregados en calidad de anticipos a los contratistas y proveedores de la institución; que, al cierre del año fiscal y apertura del nuevo año de la cuenta **1.2.4.97 | Anticipos de Fondos de Años Anteriores** se acumula en el valor de USD \$. 835.005,78
- 6.4. Cumpliendo el debido proceso, ejecutar acciones tanto de tipo jurídicas como técnicas a los contratistas y proveedores morosos con la institución, para recuperar los valores entregados en calidad de anticipos de fondos que aún no han sido devengados de la cuenta 1.2.4.83 denominada CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES por el valor de \$221.444,76

- 6.5. Ejecutar la depuración de la cartera vencida institucional e implementar acciones de cobro.
- 6.6. Implementar acciones para recuperar los valores correspondientes a la cartera vencida de la institución por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y otros.

Elaborado y Revisado

Aprobado

Holger Iván Padilla González
DIRECTOR FINANCIERO

Yajaira Elizabeth Ramón Rosa
ALCALDESA del GADM DE PABLO

